



CONSEJO ACADÉMICO
TELÉFONO 2277-39-23
FAX 2261-00-26
CORREO ELECTRÓNICO: consaca@una.cr

ALCANCE N° 1 A LA UNA-GACETA 22-2016 AL 13 DE ENERO DE 2017

18 de noviembre de 2016
UNA-CONSACA-ACUE-557-2016

Señores
Comunidad Universitaria

Estimados señores:

Para su información y para los efectos consiguientes, me permito transcribir el acuerdo tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el Artículo VIII, inciso único, de la sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2016, Acta N° 38-2016 que dice:

CONVOCATORIA CONCURSO FIDA 2018

CONSIDERANDO:

1. El Fondo Institucional de Desarrollo Académico (FIDA) constituye un mecanismo que *“permite canalizar recursos para apoyar y promover la ejecución de iniciativas académicas institucionales. Coadyuva en la búsqueda y consecución de la excelencia académica”* (Gaceta Ordinaria N° 14-2014, 18 de setiembre del 2014).
2. El Artículo 6 Inciso a., del Reglamento del FIDA (idem) establece que es función del Consejo Académico (CONSACA).

Definir los lineamientos de las convocatorias a los concursos a partir de la propuesta de la Dirección de Investigación, con base en los criterios que se señalan en el presente reglamento y según los ejes estratégicos establecidos en el plan de mediano plazo del periodo correspondiente.

3. Los criterios establecidos en los Artículos 10 y las restricciones establecidas en el Artículo 11 del Reglamento FIDA, referente al uso de los recursos.
4. El disponible del FIDA para la actual convocatoria es de ₡310 000 000 (trescientos diez millones de colones con 00/100).
5. La propuesta de convocatoria para el concurso FIDA-2018, presentada por la Vicerrectoría de Investigación.

ACUERDA:

- A. CONVOCAR AL CONCURSO FIDA-2018, COMO SIGUE:

I. Lineamientos generales:

1. El monto máximo a financiar por propuesta académica es de ₡20 000 000 (veinte millones de colones con 00/100).
2. Los recursos del FIDA no podrán utilizarse para presupuesto laboral (Artículo 11 del Reglamento del FIDA).
3. Deberán abstenerse de participar en esta convocatoria las y los académicos de la Vicerrectoría de Investigación, que forman parte del Grupo Asesor de PPAA.
4. Las y los académicos integrantes de la Comisión Técnica Asesora del FIDA 2018 no podrán formar parte del equipo proponente de las propuestas concursantes.
5. Únicamente se asignarán recursos del FIDA a una propuesta por responsable de PPAA.
6. La persona responsable de la propuesta debe participar con jornada pagada.
7. La persona que participe en dos o más PPAA vigentes con este fondo no podrá formar parte de ningún equipo proponente.
8. No se incluirá en el proceso de evaluación aquellas propuestas en las que participan personas académicas que tengan pendientes de entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA. La condición de estar al día con los informes y productos debe constar en los acuerdos de aprobación de los consejos académicos de las unidades, centros o sedes, tanto para el titular como para los participantes.
9. Según el Artículo 9 del Reglamento del FIDA, las propuestas presentadas al concurso deben haber sido sometidas a los procedimientos que define el CONSACA (VA-825-2010, UNA-Gaceta No 17, 15 de noviembre del 2009).
10. La Comisión Técnica del FIDA-2018 (Artículo 8, Reglamento del Fondo de Desarrollo Académico, FIDA) evaluará las propuestas según las disposiciones de la convocatoria, usando para ello la matriz de evaluación aprobada por el CONSACA (CONSACA-041-2013, Alcance 2. UNA-GACETA N° 1-2013). Los parámetros para la evaluación de las propuestas son los siguientes:
 - a. Se distingue por su contribución al planteamiento de soluciones a problemas estratégicos del desarrollo nacional vigentes o emergentes.
 - b. Es innovadora en la atención de un nuevo problema en relación al objeto de estudio, fenómeno o acontecimiento, entre otros aspectos plantea: una nueva metodología para abordarlo o porque reconoce y reinterpreta al objeto a la luz de cambios en su coyuntura.
 - c. Es rigurosa formalmente por la coherencia entre su referencia teórica, la metodología, los objetivos, el cronograma de actividades y sus productos.
 - d. Identifica con claridad la participación, inclusión y beneficios de los sectores sociales con menos desarrollo relativo.
 - e. Favorece el desarrollo de competencias académicas sustantivas en estudiantes de grado y posgrado.
 - f. Evidencia su capacidad de contribuir a atender la necesidad institucional y social de incrementar la publicación y divulgación de los resultados.
 - g. Incorpora enfoques multi o interdisciplinarios que potencian las sinergias académicas entre unidades y universidades.
 - h. Apunta a la obtención de resultados a partir de la integración de dos o más áreas académicas.
 - i. Propicia la participación y potencia las capacidades de las y los académicos para el relevo institucional.
11. A continuación se especifican los documentos que son **requisito** para concursar:
 - a. Formulación completa.

- b. Minuta de la sesión de análisis, debidamente firmada.
 - c. Matrices de evaluación de la sesión de análisis, debidamente firmadas.
 - d. Acuerdo de aprobación de los consejos de todas las unidades, centros o sedes, titular y participantes, que además incluya la condición de no pendientes de entrega del titular o participantes, según sea el caso.
 - e. Acuerdo de refrendo del consejo de la facultad a la que está adscrita la unidad titular y a las que pertenecen las unidades participantes.
 - f. Cartas de compromiso de los entes externos a la UNA que participan en la propuesta, cuando corresponda.
 - g. Presupuesto justificado.
 - h. Perfiles (hoja de vida) de la experiencia académica de las y los participantes en la propuesta. Deben enfatizar en las publicaciones y otros productos generados en los últimos 5 años que se relacionan con el objeto de estudio propuesto.
12. La Comisión Técnica del FIDA-2018 no considerará en el proceso de evaluación, propuestas que hayan sido entregadas con la documentación incompleta al 7 de abril de 2017 al medio día.
13. Los rubros incluidos en el presupuesto deben venir justificados detalladamente por subcuentas, con base en los objetivos, las actividades y productos de la propuesta. La justificación debe detallarse según el número de subcuenta, especificadas en el documento "Descripción de cuentas de gasto" de la FUNDAUNA (disponible en el URL: <http://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/6702>) o del Programa de Gestión Financiera (disponible en el módulo de formulación presupuestaria del SIA), según la instancia seleccionada para la administración de los recursos.
14. En caso de que la propuesta sea complementaria a otro PPAA, se debe especificar el nombre completo de la iniciativa en ejecución, el código presupuestario y deben quedar bien identificadas las nuevas metas que se cumplirán con los fondos del FIDA-2018 y que contribuirán al cumplimiento de los objetivos. Las y los académicos proponentes deben justificar amplia y sustancialmente las modificaciones propuestas.
15. La Comisión Técnica del FIDA-2018 no someterá a consideración del CONSACA propuestas que no alcancen al menos el 70% del puntaje total de la evaluación.

II. Criterios:

Con base en el Artículo 10 del Reglamento FIDA, el Plan de Mediano Plazo 2017 – 2021 (UNA-Gaceta N° 10, 2016) y razonamientos del CONSACA, se tendrá como criterios para la asignación de recursos los siguientes:

1. Concordancia de la propuesta con las áreas sistémicas de conocimiento, establecidas en el Plan de Mediano Plazo 2017 – 2021 (UNA-Gaceta N° 10, 2016), y detalladas a continuación :
 - Desarrollo científico, tecnológico e innovación.
 - Humanismo, arte y cultura.
 - Producción ecoeficiente, agropecuaria y de recursos naturales.
 - Salud ecosistémica y calidad de vida.
 - Educación y desarrollo integral.
 - Ambiente, territorio y sustentabilidad.
 - Sociedad y desarrollo humano.
 - Tecnologías de la información y la comunicación.
2. Propuestas multidisciplinarias e interdisciplinarias, preferentemente.

3. Integración de dos o más áreas académicas (Docencia, Investigación, Extensión, Producción, Gestión Académica).
4. Orientación de la propuesta, preferentemente, hacia sectores menos favorecidos de la sociedad.
5. Propuestas que incorporen de forma sustantiva a jóvenes académicos (as), preferentemente.
6. Incorporación de estudiantes dentro de las actividades académicas programadas en la propuesta. La participación estudiantil deberá estar claramente identificada en el cronograma de trabajo, detallándose las responsabilidades académicas que asumirán.
7. Las propuestas deben cumplir con todos los requisitos establecidos en cada convocatoria.

III. Procedimiento:

1. Con base en el Lineamiento 10 de esta convocatoria, en la secretaría del Equipo Asesor de PPAA de la Vicerrectoría de Investigación se recibirá la versión impresa de los siguientes documentos, debidamente firmados:
 - Minuta de la sesión de análisis.
 - Matrices de evaluación de la sesión de análisis.
 - Acuerdo de aprobación de los consejos de todas las unidades, centros o sedes, titular y participantes, que incluya además la condición de no pendientes de entrega.
 - Acuerdo de refrendo del consejo de la facultad a la que está adscrita la unidad titular y a las que pertenecen las unidades participantes.
2. En el momento de entrega de los requisitos incluidos en el procedimiento 1, **deben estar en el SIA** los requisitos especificados a continuación:
 - Formulación completa, en estado "presentado".
 - Cartas de compromiso de los entes externos a la UNA que participan en la propuesta, cuando corresponda. Se incluyen en el SIA como adjuntos.
 - Presupuesto. Debe elaborarse en el SIA.
 - Justificación del presupuesto. Debe elaborarse en el SIA.
 - Perfiles (hoja de vida). Se incluyen en el SIA como adjuntos.
3. La fecha límite para la recepción de las propuestas y requisitos en la secretaría del Equipo Asesor de PPAA de la Vicerrectoría de Investigación, es el 7 de abril de 2017 hasta el medio día.
4. La Comisión Técnica Asesora entregará al CONSACA el resultado del proceso de evaluación, a más tardar el 24 de mayo.
5. El CONSACA comunicará oficialmente el resultado de la convocatoria entre el 31 de mayo de 2017 y el 02 de junio de 2017.

Todos los documentos relacionados con la convocatoria están disponibles en el URL:
<http://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/6702>

B. ACUERDO FIRME.

Atentamente,
CONSEJO ACADÉMICO

Tomás Marino Herrera
Secretario

Lsr/w/557-2016 convocatoria concurso FIDA 2018

C: Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica
M.Sc. Daniel Rueda Araya, vicerrector de Investigación